

## Juzgado 04 Administrativo de Tunja

---

**De:** Juzgado 04 Administrativo de Tunja  
<jadmin04tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado el:** viernes, 14 de septiembre de 2012 11:32 a.m.  
**Para:** CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (judiciales@casur.gov.co);  
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO  
(buzonjudicial@defensajuridica.gov.co); PRISS DANEISY CABRA CAMARGO  
(pridelca2011@hotmail.com); PRISS DANEISY CABRA CAMARGO (procjudadm177  
@procuraduria.gov.co)  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA No 15001333300420120005800 JUZGADO  
CUARTO ADMINISTRATIVO DE TUNJA  
**Datos adjuntos:** DEMANDA LUIS ALEJANDRO QUINTANA CARO.pdf; admisorio 2012 58 j4.pdf

Señores:

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL  
PROCURADORA 177 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

Referencia: Notificación auto admisorio de la demanda a la o las entidades demandadas, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado dentro de la acción de Nulidad y Restablecimiento No 15001 33 33 004 2012 00058 00 instaurada por LUIS ALEJANDRO QUINTANA CARO en contra de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

En mi calidad de secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja – Boyacá, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada del 14 de agosto de 2012 y a lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, me permito a través del presente mensaje realizar notificación personal del auto admisorio de la demanda radicada con el número 15001 33 33 004 2012 00001 00 instaurada por MARINA GAYON CARREÑO en contra de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje copia de la demanda, y del auto que la admite.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 199 copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de 25 días, al cabo de los cuales se correrá el respectivo traslado de que trata la Ley 1437 de 2011.

Me permito informarles que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas, para el Ministerio Público y para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, este mensaje es remitido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido aportadas por el demandante o por las respectivas entidades.

Cortésmente,

NAIDA YIBELL LÓPEZ MOLINA

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico [jadmin04tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co](mailto:jadmin04tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co) es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (098)7430460 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: [j04admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co)